

Universidad de Atacama
Departamento de Recursos Humanos
Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA ACUERDO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA Y MUJERES LÍDERES DE COPIAPÓ-
ASOCIACIÓN GREMIAL

Copiapó, 23 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37, de 1981 y N°151, de 1982, el D.S. N° 359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°1.600 de 2008, y sus modificaciones, N°18 de 2017, N°6 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y N°142 de 2008 y sus modificaciones y el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

La Providencia n° 498 de 16 de mayo de 2019, de Rectoría, mediante la cual se solicita la emisión de acto administrativo que apruebe Acuerdo que indica

RESUELVO:

1° **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Atacama y Mujeres líderes de Copiapó- Asociación Gremial, según lo que se indica a continuación:

ACUERDO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Y
MUJERES LÍDERES DE COPIAPÓ
ASOCIACIÓN GREMIAL

En Copiapó de Chile a 24 de enero de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** RUT: _____ en adelante, representado por su Rector don Celso Arias Mora, ambos domiciliados en Avenida Copayapu n° 485, Copiapó y “**Mujeres Líderes de Copiapó Asociación Gremial**” representada por su Presidenta doña Karina Vargas Brizuela, cédula nacional de identidad n° _____ domiciliada en Chañarillo 257-A, Copiapó, en adelante **Mujeres Líderes de Copiapó A.G.**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de colaboración mutua sujeto a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO I.- ANTECEDENTES

1. Las raíces de la Universidad de Atacama están históricamente ligadas a sus dos instituciones matrices: La Escuela de Minas y la Escuela Normal de Copiapó. En 1981 la Sede Copiapó de la Universidad Técnica del Estado se transforma en el Instituto Profesional de Copiapó, hasta el 26 de octubre del mismo año, fecha en que se crea la Universidad de Atacama.
En la actualidad la Universidad de Atacama tiene como principal misión formar profesionales en las áreas de Ingeniería, la Educación y las Tecnologías, incorporando a su quehacer académico a las Ciencias Naturales y Ciencias Jurídicas.

Asimismo, la Facultad de Ingeniería tiene más de 150 años de tradición en la enseñanza y formación de profesionales de la minería y son quienes más saben de esta materia en el país. SU cuerpo docente está constituido por doctores y magisteres y entregan todas las herramientas y conocimientos para conseguir el éxito en su vida laboral.



Principalmente, abordan todos los ámbitos que circunscriben al sector de la minería a través de los departamentos de minas, Geología, Metalurgia, Industria y Negocios e Informática y Matemáticas, ofreciendo una educación completa y de calidad.

2. Mujeres líderes de Copiapó A.G. es una institución cuya misión es crear oportunidades y espacios que contribuyan al empoderamiento y desarrollo del bienestar integral de la mujer.
SU visión es ser una Asociación de mujeres líderes reconocida por su capacidad motivadora e inspiradora de crecimiento y despertar femenino.
Dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran el desarrollo de actividades que potencien y empoderen a las mujeres de la ciudad de Copiapó y de la región de Atacama; es por la razón que dentro de sus líneas de acción se encuentra el gestionar actividades, talleres, seminarios, ponencias tanto para sus asociadas como para mujeres de la comunidad y público general.
3. En virtud de los antecedentes presentados, y considerando que **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** y **MUJERES LÍDERES DE COPIAPÓ A.G.** son entidades de reconocido prestigio en nuestro país han acordado suscribir el presente *Convenio de Colaboración*.

ARTÍCULO II.- CONVENIO COLABORACIÓN

CLAUSULA I:

UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y MUJERES LÍDERES DE COPIAPÓ A.G. establecen como objetivo del presente convenio la colaboración recíproca en la entrega de conocimientos y herramientas de empoderamiento y liderazgo femenino tanto para la comunidad universitarias, socias de la A.G. y público en general.

CLAUSULA II:

Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados en este Convenio de Colaboración, **UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y MUJERES LÍDERES DE COPIAPÓ A.G.** se comprometen recíprocamente a:

1. Organizar en conjunto charlas, congresos, seminarios y actividades dirigidas primordialmente a mujeres que ejerzan liderazgo en sus respectivas áreas de desarrollo, comunidad universitaria y a público en general, sobre temas de contingencia e interés nacional o internacional con enfoques de género.
2. Promover cursos de capacitación o programas de perfeccionamiento orientados a potenciar el liderazgo femenino y en general sobre materias que sean contingentes, pertinentes y de interés colectivo.
3. Ejecutar actividades que propicien el ingreso de mujeres al mercado laboral regional.
4. Realizar estudios, investigaciones y publicaciones sobre materias que sean de interés de ambas instituciones con enfoque de género.
5. Ejecutar otras actividades relacionadas con la entrega de servicios de cooperación que ambas instituciones estimen pertinentes realizar y que se enmarquen dentro de los términos del presente convenio de colaboración.

CLAUSULA III:

Los requisitos y demás condiciones específicas de cada uno de los proyectos y actividades que se generen en virtud del presente convenio de colaboración, serán fijadas por ambas partes, suscribiéndose los correspondientes instrumentos particulares al efecto, que se entenderán como anexos del convenio suscrito por este acto, incorporándose en éstos todos los aspectos que sea necesario considerar en la realización de los mismos.

CLAUSULA V:

Este convenio tendrá una duración de dos años, con renovación automática por el mismo plazo. No obstante lo anterior, cada una de las partes se reserva el derecho de ponerle término unilateralmente en cualquier momento, circunstancia que se notificará a la contraparte mediante carta certificada.



CLAUSULA VI:

Las partes acuerdan guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de todos los datos y asuntos a los que pueden tener acceso en razón de la ejecución del presente convenio, los que sólo podrán ser dados a conocer a terceros previa autorización expresa por parte de ambas instituciones.

Las partes podrán publicitar la existencia de este convenio y los términos del mismo, en la forma que cada una de las partes estime conveniente.

CLAUSULA VII:

El presente convenio de colaboración se extiende y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLAUSULA VIII:

La personería de doña Karina Vargas Brizuela para representar a **MUJERES LÍDERES DE COPIAPÓ A.G.** así como la de don Celso Arias Mora para representar a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** consta en documentos conocidos por las partes, motivo por el cual no se incorporan al presente acuerdo.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/pca.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Depto. Industria y negocios
- Decretación
- Archivo Institucional

